Documento europeo único de contratación (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico.
Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

Número del anuncio en el DOS:

2024/S 031-90995_

URL del DOS

National Official Journal

PUBLICADO EN PORTAL DE CONTRATACIÓN DE EUSKADI CON FECHA 13/02/2024
Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

Identidad del contratante

Nombre oficial:

Osakidetza

País:

España

Información sobre el procedimiento de contratación

Type of procedure

Open procedure

Título:

DEBAGOIENA OSPITALEKO ERAIKIN BERRIAREN OBRA/ OBRA DEL NUEVO EDIFICIO DEL HOSPITAL ALTO DEBA

Breve descripción:

El hospital de Alto Deba es el centro de referencia de la Organización Sanitaria Integrada (OSI) Alto Deba, que da servicio a una población superior a 60.000 habitantes. Situado en una zona entre montañas en un entorno en el que se mezcla el tejido residencial e industrial, el Hospital de Alto Deba está formado por 4 edificios de diferentes épocas: edificio "A" destinado a consultas externas, edificio "B" ya demolido, edificio "E" clínico y edificio "D" ambulatorio. El proceso de renovación del hospital comienza con la construcción del "edificio E", en servicio desde 2012. Con este edificio concluye la primera fase de un proceso que culminará con la ampliación del edificio E en la parcela donde se ubicaba el antiguo hospital (edificio B). El nuevo hospital presenta una volumetría prismática, coherente con la parte del edificio "E" ya ejecutado, envuelta con una fachada de muro cortina con aislamiento en su trasdós, con buenas prestaciones energéticas. El edificio se organiza en base a 4 circulaciones básicas, ambulatoria, servicios, clínicos y de personal. El volumen del nuevo edificio cuenta con dos niveles de sótano, 4 niveles sobre rasante y casetón de instalaciones retranqueado respecto a la fachada. En el interior se abren 2 patios de iluminación a circulaciones y estancias secundarias. La comunicación vertical entre plantas se organiza con 2 núcleos de escaleras (E1 y E2), sumadas al núcleo vertical existente del edificio E. Se proyectan 2 ascensores clínicos (núcleo E2) con capacidad montacamas y 3 ascensores públicos adaptados (núcleo E1). Los dos niveles inferiores se destinan a aparcamiento con un total de 37 plazas más 9 plazas adaptadas. En el nivel -1 además se ubican locales de almacenamiento de residuos, locales técnicos de instalaciones generales, almacén general, CGBT, y locales de reserva de gases. En el Nivel +0 se localiza la Rehabilitación, con acceso directo desde el exterior, y la Resonancia Magnética, que ocupa el mismo nivel que Radiología General. En cuanto a la intervención de la sala de resonancia magnética no es objeto de este proyecto, ni la jaula de Faraday, ni el equipo, ni las instalaciones y sistemas de aislamiento y blindajes condicionados por el modelo de equipo. También se encuentra la base de ambulancias con sus locales de apoyo comunicando directamente al exterior. En este nivel se encuentran también los depósitos de gases medicinales (oxígeno y nitrógeno), anexos al edificio y con unas condiciones de recinto que permiten reducir las distancias mínimas a la vía pública y edificios habitados. Todos estos en la ampliación. En el edificio existente se reforma y amplía la cafetería. Para conseguir que la circulación clínica esté independizada de la pública en todos los niveles, se ha dispuesto un nuevo núcleo de público en el vestíbulo principal volcado hacia la fachada norte, fachada desde la cual

el público accede al Hospital. De esta forma, la circulación clínica ocupa el lado opuesto, el sur, interconectando las distintas unidades sin interferencias a lo largo de ambos bloques (edificio E y su ampliación). El área de Rehabilitación se organiza de forma que la zona de consultas externas se sitúe a la cabecera, en las inmediaciones del acceso, mientras que las de tratamientos menores hacen de frontera con el gimnasio para poder ser usada desde la parte ambulatoria o la interna. La zona de vestuarios de pacientes se localiza en esta área, haciendo de esclusa de entrada y salida hacia el gimnasio, preservando la intimidad de los pacientes. La zona de gimnasio se ubica junto a la sala polivalente para conseguir una mayor flexibilidad del espacio, pudiendo interconectarse. Se separa la zona infantil de la de adultos. En la parte ampliada del nivel +1 se encuentran los servicios de endoscopia, medicina preventiva y el Hospital de día quirúrgico en relación estrecha con el bloque quirúrgico que atiende toda la actividad quirúrgica de CMA y la zona de endoscopias. El nivel +2 del nuevo edificio se deja en bruto, estando disponible para intervenciones futuras, tiene la posibilidad de conectar la unidad de hospitalización del bloque A con los nuevos núcleos clínicos. En el edificio existente se reforman las áreas de atención al paciente e inspección médica. El nivel +3 ampliado alberga los dormitorios de guardia médica, el área de gestión sanitaria y la atención de hospitalización a domicilio. En el edificio existente se reforma el servicio de informática. El ascensor clínico de la ampliación se utilizará para conectar los aparcamientos de personal con las áreas de gestión. La zona de administración dispone de un acceso público desde el núcleo de público para la atención de proveedores y usuarios externos. En el nivel +4 se localiza la gerencia, el servicio de dirección de personas y administración, en el edificio ampliado y un área disponible en la zona de reforma del edificio existente. En este nivel las unidades que ocupan este nivel son de carácter interno, por lo que el esquema de circulaciones diferencia exclusivamente a los usuarios internos de las visitas de la hospitalización Maternal. El casetón de instalaciones se ubica en el nivel +5, retranqueado de la alineación exterior del nuevo edificio

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):

2024/00383

Parte II: Información sobre el operador económico

A: Información sobre el operador económico

Nombre:
Construcciones Mariezcurrena, S.L.
Calle y número:
Avenida de Tolosa, 5-1º
Código postal:
20018
Ciudad:
Donostia-San Sebastián
País:
España
Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):
www.mariezcurrena.com
Correo electrónico:
contratacion@mariezcurrena.com
Teléfono:
943429320
Persona o personas de contacto:
Javier Mariezcurrena Echeverría
Número de IVA, si procede:
B31083199
Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija
-
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?
○Sí
●No
Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?
○Sí
●No

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?
●Sí
○No

- Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:

Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi Nº 01369. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado Nº6194.

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:

https://www.contratacion.euskadi.eus/w32-kperoc/es/ac71aBusquedaRegistrosWar/empresas/búsqueda; https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/DGPE/Contratistas/paginas/ListadoEmpresas.aspx

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. 2.- EXPERIENCIA OBRAS, MEDIOS PERSONALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS. CLASIFICACIÓN CLASIFICACIÓN A 01 6, A 02 6, A 03 6, A 04 6, A 05 6, B 01 6, B 02 6, B 04 5, C 01 5, C 02 5, C 03 5, C 04 5, C 05 5, C 06 5, C 07 5, C 08 5, C 09 5, E 01 6, E 03 6, E 04 6, E 05 6, E 07 6, F 02 4, F 03 2, F 07 4, G 01 6, G 02 6, G 03 6, G 04 6, G 05 6, G 06 6, J 04 1, J 05 3, K 04 2, K 06 4, K 08 4.

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

❍Sí

●No

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

●Sí

❍No

- Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

Socio de la Unión Temporal de Empresas (Ute)

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:

Dragados, S.A. (CIF A15139314)-50%; Dominion Industry & Infraestructures, S.L. (CIF B66728965)-25%; Construcciones Mariezcurrena, S.L. (CIF B31083199)-25%.

c) En su caso, nombre del grupo participante:

-

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

-

B: Información sobre los representantes del operador económico #1

- En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre

Javier

Apellidos

Mariezcurrena Echeverría

Fecha de nacimiento

17-05-1968

Lugar de nacimiento

Pamplona

Calle y número:

Avenida de Tolosa, 5-1º

Código postal:

20018

Ciudad:

Donostia-San Sebastián

País:

España

Correo electrónico:

contratacion@mariezcurrena.com

Teléfono:

943429320

Cargo/calidad en la que actúa:
Apoderado
En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad …):
Escritura de apoderamiento otorgada ante la notaria de Pamplona, Doña María Madrid Miqueleiz, con fecha 27 de junio de 2019 y con número de protocolo 1857.

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?
❍Sí
●No

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?
●Sí
❍No
En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:
Subcontratación prevista con porcentajes calculados sobre presupuesto de ejecución material de licitación: ACERO ESTRUCTURAL + PROTECCIÓN IGNÍFUGA (6,51%): GOROS S. COOP., RUIZ CONSTRUCCIONES METÁLICAS, ARGOS GESTION, S.L.U; ASCENSORES (1,51%): OTIS MOBILITY, S.A., ORONA, S.COOP., ASCENSORES MUGUERZA, S.A.; FACHADA, MUROS CORTINA Y CARPINTERÍA DE ALUMINIO (9,98%): UXAMA FACHADAS SINGULARES, S.L., RIVENTI FACHADAS ESTRUCTURALES, S.L.; IMPERMEABILIZACIONES (2,00%): IMPERCAST, S. COOP., IMPERBERAIZ, S.L.; GESTIÓN DE RESIDUOS (1,07%), SADER, S.A., EKOTRADE RCD'S. S.L.; PAVIMENTACIÓN (0,01%): ASFALTIA, S.L., EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ORSA, S.L.; PLADUR Y FALSOS TECHOS (5,01%): GERNIKAPLAC, S. COOP., TECT, S. COOP; MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICIONES, (1,40%): TRANSPORTES Y EXCAVACIONES GARAYAR, S.L.; SISTEMA DE CONTROL DE LAS

AGUAS SUBTERRÁNEAS (DEWATERING) (0,67%): FERRER, S.L.; CIMENTACIONES ESPECIALES (2,31%): CIMENTACIONES ABANDO, S.A., RODIO KRONSA, S.L.U., MIRAMAR GUNITADOS, S.A., SILSOIL, S.L., SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES, S.A.; PINTURAS (0,98%): PINTURAS AYPRO, S.A., PINTURAS GALAN, S.L., APLICACIONES MELCHOR LÓPEZ, S.L.U.; PUERTAS AUTOMÁTICAS (1,07%): ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN, S.A.U.; PUERTAS METÁLICAS (1,44%): PRODEIN, S.L., NORATEK, CAMBRONERO INDUSTRIAS METÁLICAS, S.A. (CIMESA); MAMPARAS Y PUERTAS DE MADERA (5,00%): MIAB, S.A. (MIABSA), PREFABRICADOS Y MONTAJES, S.L.(PREMO), PUERTAS RAPID-DOORS, S.L.; SUELOS TÉCNICOS Y REVESTIMIENTOS (1,31%): LINÓLEOS URIA SUELOS, S.L. BIMADE, S.A., LANEDER REVESTIMIENTOS, S.L.; INSTALACIONES (25,30%): DOMINION INDUSTRY & INFRASTRUCTURES, S.L., VEOLIA, S.COOP., TECMAN, SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L., VENTICLIMA, S.A., INELCO 2001, S.L., PEGISDAN, S.R.L.U., AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

A: Motivos referidos a condenas penales

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

❍Sí
●No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?
❍Sí
●No

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta
❍Sí
●No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?
❍Sí
●No

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la

protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

❍Sí

●No

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

❍Sí

●No

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

❍Sí

●No

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?
Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

❍Sí

●No

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

❍Sí

●No

Cotizaciones a la seguridad social

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

❍Sí

●No

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio

pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

❍Sí

●No

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

❍Sí

●No

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

❍Sí

●No

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

❍Sí

●No

Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

❍Sí

●No

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

❍Sí

●No

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:
a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
b) ha ocultado tal información,
c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

❍Sí

●No

Parte IV: Criterios de selección

A: Idoneidad

El artículo 58, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Inscripción en un registro profesional pertinente

Figura inscrito en un registro profesional pertinente en su Estado miembro de establecimiento, tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; es posible que los operadores económicos de determinados Estados miembros tengan que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Indique la respuesta

●Sí

○No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

○Sí

●No

B: Solvencia económica y financiera

El artículo 58, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Volumen de negocios anual general

Su volumen de negocios anual general durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

Importe

-

EUR (Euro)

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

EUR (Euro)

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

EUR (Euro)

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

EUR (Euro)

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

EUR (Euro)

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

❍Sí

●No

C: Capacidad técnica y profesional

El artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Cuando se trate de contratos de obras: ejecución de obras del tipo especificado

Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras: Durante el período de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años.

Descripción

-

Importe

-

EUR (Euro)

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Destinatarios

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

○Sí

●No

Parte de subcontratación

El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato. Tenga en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

Especifique:

-

Finalizar

Parte VI: Declaraciones finales

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o

b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Fecha

15-03-2024

Lugar

Donostia-San Sebastián

Firma

29150547W JAVIER MARIEZCURRENA (R: B31083199)

Firmado digitalmente por 29150547W JAVIER MARIEZCURRENA (R: B31083199)
Fecha: 2024.03.14 13:06:52 +01'00'